



Nombre del trámite	Autorización de importación de producto farmacéutico o pesticida de uso sanitario o doméstico por persona distinta al titular del registro sanitario. (por producto).
Descripción	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile autorización para la importación de producto farmacéutico con registro sanitario, por persona natural o jurídica distinta al titular del registro.
Detalles	<ul style="list-style-type: none">El horario de atención para la entrega del Formulario en la Sección Gestión de Productos y Servicios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas.Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, al link https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS Código interno: 4111037
Beneficiarios	La población de riesgo según sea el caso
Documentos requeridos	Los antecedentes mínimos que deben ser acompañados con la solicitud de importación de productos farmacéuticos por persona natural o jurídica distinta al titular del registro son: <ul style="list-style-type: none">Certificado de BPM o CPP (de la planta fabricante), apostillado, en españolBoletín de análisis (Obligatorio) (del lote)Convenio con Laboratorio de Control de Calidad autorizado por el ISPConvenio con laboratorio acondicionador (cuando corresponda)Fórmula cualitativa (debe corresponder a la registrada)Condiciones de almacenamiento que requiere el producto (T.A. refrigerado, otro)Bodega de destino
Paso a paso: como realizar el trámite en Oficina:	<ol style="list-style-type: none">Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos Requeridos.Diríjase a la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, primer piso.Presente el formulario de Solicitud de Autorización Excepcional que se encuentra en la página web del ISP, junto con todos los documentos



	<p>Anexos (en formatos físicos), a la persona que la atiende en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</p> <p>4.- Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza o deniega la solicitud de importación de producto farmacéutico con registro sanitario, por persona natural o jurídica distinta al titular”, dentro del plazo establecido para este trámite.</p>
Tiempo de realización:	5 días hábiles después de ingresada la solicitud.
Vigencia	Por tratarse de una situación excepcional, lo dispuesto en la resolución tiene inmediata aplicación (a lo más 1 mes de plazo).
Costo:	Ver costo
Marco legal:	Decreto Supremo N° 3/10 , Artículos 94°, 173°, 174°, 175° y 177°. Todos los titulares de registros sanitarios o importadores a cualquier título, tienen la obligación de contar con un sistema de control de calidad que certifique el cumplimiento de las especificaciones de producto terminado.